



Escuela Gral. Alberto Bachelet M.  
El Bosque

## **Protocolo Para Educación Remota Referido a la Convivencia Escolar.**

- **Normas y Faltas a la Buena Convivencia Escolar**
- 1. Las clases remotas que se realizan por la plataforma web que el sostenedor recomiende para tal efecto. Durante esta se deben seguir todos los protocolos de una clase presencial de un establecimiento educacional, que aseguren la convivencia armónica entre los distintos miembros de la comunidad.
- 2. La falta al reglamento interno cometidas a través de algún canal virtual o red social podrán ser sancionadas de acuerdo con el Reglamento Interno de cada establecimiento educacional, en un contexto escolar.
- 3. Del mismo modo en la comunicación oral o escrita que establezca, el trato debe ser respetuoso y amable entre todos quienes participen, ya sea profesores y/o estudiantes. En los Chat de las aulas virtuales, se debe cuidar el lenguaje escrito. Todo audio emitido debe ser en tono respetuoso, sin lenguaje soez, del mismo modo en los correos electrónicos.
- 4. El uso del Chat del aplicativo que se use como canal para desarrollar la clase, será exclusivamente para realizar consultas o informar situaciones emergentes de la clase.
- 5. En caso de que algún estudiante no colabore con el clima de respeto, se informará esta situación a quien corresponda según el Reglamento Interno. De cometerse una falta gravísima se informará lo ocurrido de manera inmediata a la dirección del colegio o su equipo directivo y/o encargada de convivencia escolar

- **Asistencia y Puntualidad**

6. Es obligación del estudiante conectarse con anticipación al horario de clases indicado. Si no puede, deberá realizar sus consultas al profesor o profesora a través de correo electrónico institucional para aclarar sus dudas. Así mismo, se debe justificar su inasistencia siendo el apoderado o apoderada quien se pone en contacto con el inspector de nivel correspondiente, vía mail.
7. Los atrasos de ingreso a clase virtuales, ausencia o faltas disciplinarias en ellas, podrán ser motivo de citación a entrevista del apoderado/a, ya sea con el profesor/a de asignatura, profesor/a o inspector de nivel, de modo de velar por el buen desarrollo irregular asistencia a éstas.
8. Los estudiantes podrán acceder a realizar consultas a sus profesores por los medios oficiales entregados y en los horarios correspondientes.
9. En el caso de educación parvularia y enseñanza básica, el ingreso a la sala virtuales a través de las plataformas web, deberá ser mediante invitación del o la docente que imparte la asignatura enviada por correo electrónico o WhatsApp u otro canal que estime conveniente y efectivo a los padres y/o apoderados. Para los estudiantes de enseñanza media, se considera la misma forma de invitación, complementando la invitación a través
10. De los grupos WhatsApp del curso (Coordinación con presidentes o líder del grupo WhatsApp).
11. Las y los estudiantes deberán ingresar con cámara (De no contar con una deberá hacer ingreso con una foto actual del estudiante).

12. Las y los estudiantes deberán obligatoriamente, entrar identificándose con su nombre y primer apellido. No se aceptarán apodos, seudónimos u otros nombres ficticios.
13. Los y las estudiantes deben silenciar el micrófono de su PC o teléfono celular durante el desarrollo de la clase virtual y activarlo solo cuando necesite realizar una consulta o él profesor le solicite su participación. El profesor o profesora podrá desactivar o activar el sonido de los participantes, de acuerdo con las necesidades de la clase.

- **Privacidad y Uso de Información**

14. Está estrictamente prohibido subir las clases virtuales o cualquier otro material educativo proporcionado por los docentes a redes sociales ya sea total o parcialmente, por cualquier soporte informático.
15. De igual forma está prohibido compartir el enlace o clave de ingreso a sala virtual a terceros, lo cual será considerado una falta grave. El único que puede enviar los enlaces es el profesor de la asignatura a impartir.
16. También se encuentra estrictamente prohibido sacar fotos, hacer videos o pantallazos a los profesores y compañeras y compañeros durante las clases.

- **Presentación Personal y Espacio Físico**

17. La asistencia a la clase virtual sincrónica debe contemplar que él o la estudiante se presente con vestuario apropiado para una circunstancia formal.

18. El lugar físico en donde el o la estudiante asiste a la clase sincrónica, debe ser un espacio limpio y ordenado, idealmente posicionado en un escritorio o mesa y sentado en una silla.
19. Durante la clase virtual sincrónica no se puede ingerir alimentos, tomar desayuno, entre otros.
20. El o la estudiante debe tener todos los materiales que pueda requerir para realizar la clase indicada, de manera que no pierda tiempo durante la clase.

- **Presentación Personal y Espacio Físico**

21. Los apoderados no podrán intervenir en las clases, solo podrán prestar ayuda técnica con relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera.
22. La sala virtual es para el trabajo de los profesores con los estudiantes. Se permiten comentarios o respuestas con la relación a la temática tratada durante la clase virtual. En el caso de los cursos de estudiantes menores (3ro y 4tos básicos), las consultas de.
23. Apoderados deberán realizarse mediante mail dirigido al profesor o profesora de la asignatura, quien responderá dentro de su horario laboral.
24. Para entrevistas con él o la profesora jefe, los y las estudiantes o su apoderado/a deben comunicarse directamente a través del correo institucional. El profesor o profesora es quien fija el día y hora de la entrevista. Cuando sean requeridas por los y las estudiantes, ellos será informado además al apoderado.
25. La conducta esperada de los apoderados es la misma contenida en el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional. En caso de faltas a la buena convivencia, se aplicará el protocolo correspondiente para estos casos, conforme lo establezca el Reglamento Interno.

- **Faltas**

26. Las faltas que a continuación se describen serán sancionadas de acuerdo con el reglamento interno según la tipificación que estas envistan:

**Faltas Graves**

Escribir groserías en los chat de las clases o proferirlas en forma.

Insultar a través de correos electrónicos, llamados telefónicos, mensajes de WhatsApp u otros.

Otra falta que el establecimiento considere graves de acuerdo con su proyecto educativo, las cuales deben ser agregadas en este punto.

**Falta Gravísimas**

Insultos o agresiones verbales a profesores, asistentes de la educación u otro funcionario.

Hostigar o maltratar a un compañero o compañera a través de redes sociales.

Presentar actitudes que inciten al odio o discriminación.

Difundir fotografías y videos de carácter sexual propio o de otro miembro de la comunidad escolar, en contexto escolar.

Comercializar sustancias ilícitas en contexto escolar.

Otras faltas que el establecimiento considere gravísimas de acuerdo con su proyecto educativo, las cuales deben ser agregadas en este punto.